ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 298
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común local y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, brindando los servicios de más necesidad y promoviendo el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELAPR)", Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Ley Núm.154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los Municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existe la oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución y certifica:

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de la persona solicitante;

2. Que el donatario (a) es indigente al momento de solicitar;

3. Que no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales;

4. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos;

5. Que se requiere acción inmediata para atender la necesidad de los solicitantes;

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce;

7. Que cuenta con los datos personales, nombre, dirección, y otros, de los donatarios necesarios para identificarlos y localizarlos;

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La oficina de Servicios al Ciudadano solicita y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
José L. Vera Soto	581-72-8609	$125.00	Abonar deuda de agua
Mirtelina Rivera Berdecía	582-96-2431	$35.00	Abonar deuda de luz
Doris Santiago Rivera	581-63-5431	$125.00	Abonar deuda de agua
Nildaris David Rivera	583-75-8179	$100.00	Abonar deuda de agua
Carmen Cortada Cortada	584-40-0512	$50.00	Abonar deuda de luz
Nitza González Díaz	582-02-2505	$125.00	Abonar deuda de luz
Jesús M. O'neill Torruella	580-22-6243	$450.00	Abonar a deuda en Hipoteca
Tracey Brown Nixon	074-60-3731	$100.00	Compra de Espejuelos
Gladys Roche Colón	584-82-5096	$75.00	Abonar deuda de agua
Awilda Martínez Valdivieso	582-71-2912	$50.00	Abonar deuda de agua
Juan C. Román Castillo	582-65-7114	$100.00	Abonar deuda de luz
Andrea Martínez Andujar	581-59-1647	$100.00	Compra de Máquina Terapia Respiratoria
Albertico Ramos Quiñones	583-21-0835	$100.00	Compra de Espejuelos
Jaime Nieves Rosado	584-07-4290	$300.00	Abonar al pago de Estudio del Sueño

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o Reglamento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existe:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES** $1,835.00 que se procesarán bajo la partida 2003-010-02-16-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que este otorgamiento no afecta ni interrumpe adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Servicios al Ciudadano, Presupuesto y Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lmvo

Revisado por: LMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 298,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de junio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de junio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de junio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 11 de junio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de junio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar